*Servicio Penitenciario de*
*la Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

1) ANTECEDENTES

VISTO el expediente MGJDH-E-63742-2021 caratulado "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - SPP" correspondiente a la Contratación Directa N° 61/21, la Comisión de Preadjudicaciones conforme lo previsto en el Art. 55 del Decreto N° 674/11, determina:

Que por Resolución S.J. N° 321/21, se aprobó el llamado a presentación de ofertas para la Contratación Directa N° 61/21 (Orden 09).

Que a orden 11/12 obran solicitud de difusión del llamado y publicación del mismo en el sitio oficial de compras www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

Que a orden 13 obran invitaciones a las firmas QUERCIALI HOGAR S.A. (CUIT 30-70840950-9), IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. (CUIT 30-59326113-8 ) y BOGDANICH MARIANO GERMÁN (CUIT 20-23462969-8 ).

Que en la apertura de sobres llevada a cabo en fecha 20 de octubre del año 2021, se presentaron las siguientes firmas: BOGDANICH MARIANO GERMÁN (CUIT 20-23462969-8); QUERCIALI HOGAR S.A. (CUIT 30-70840950-9) y GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD (CUIT 27-26690225-0) (Orden 14).

Las antes mencionadas presentaron las siguientes ofertas económicas:

- La firma BOGDANICH MARIANO GERMÁN (CUIT 20-23462969-8) presentó una oferta económica de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.275.000,00) (Orden 15).

- La firma QUERCIALI HOGAR S.A. (CUIT 30-70840950-9) presentó una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 2.052.600,00) (Orden 16).

- La firma GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD (CUIT 27-26690225-0) presentó una oferta económica de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 1.328.000,00) (Orden 17).

2) ANÁLISIS

2.1. Se analiza el cumplimiento de los requisitos detallados según detalle:

| REQUISITOS | BOGDANICH MARIANO G. | QUERCIALI HOGAR S.A. | GOMEZ JARA ROMINA S. |
|---|---|---|---|
| FORM. OFICIAL DE LA PROPUESTA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA | PAGARÉ | PAGARÉ | PAGARÉ |
| INSCRIP. PROTDF | NO PRESENTA | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FISCAL | NO PRESENTA | CUMPLE | CUMPLE |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

2.2. Se procede a verificar en la página de PROTDF, constatando que las firmas que presentaron ofertas se encuentran habilitadas. Asimismo se constata que la firma GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD (CUIT 27-26690225-0) no se encuentra inscripta en rubro afín al objeto de la presente contratación (Orden 19 a 21).

2.3. Se procede a verificar en la página de AREF, constatando que las empresas en cuestión poseen al día de la fecha el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal. Asimismo se constata que la firma GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD (CUIT 27-26690225-0) no se encuentra inscripta en rubro afín al objeto de la presente contratación (Orden 22 a 24).

2.4. Se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Provincial 531, verificando que las mencionadas no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.E.D.A.M.) (Orden 25).

3. CONCLUSIÓN

Como colofón de todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto Provincial N° 674/11 esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

3.1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas BOGDANICH MARIANO GERMÁN (CUIT 20-23462969-8); QUERCIALI HOGAR S.A. (CUIT 30-70840950-9) y GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD (CUIT 27-26690225-0).

3.2. Determinar el siguiente orden de mérito:

Renglón N° 1: BOGDANICH MARIANO G.
GOMEZ JARA ROMINA S.
QUERCIALI HOGAR S.A.

3.3. Adjudicar a la firma BOGDANICH MARIANO GERMÁN (CUIT 20-23462969-8) el renglón N° 1 por menor precio, ser precio conveniente para el Estado provincial y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.275.000,00).

3.4. Notificar a los oferentes el presente Dictamen de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 674/11.

Ushuaia, 28 de octubre de 2021.

Walter Oscar SILVA
Subprefecto

Cristian José OLARTES
Alcalde Mayor

Gonzalo Gastón VARGAS
Sargento